



Tribunal Superior del Distrito Judicial
Manizales
Sala Civil-Familia

Manizales, cuatro de noviembre de dos mil veinte.

ESTÉSE a lo dispuesto por la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia en proveído AC2213-2020 de 14 de septiembre del año en curso, por medio del cual inadmitió la demanda formulada por el señor Jaime Toro Flórez, para sustentar el recurso extraordinario de casación interpuesto frente a la sentencia dictada por la Sala que preside esta Magistratura el 19 de junio de 2019, dentro del proceso verbal de declaración de unión marital de hecho y existencia y disolución de sociedad patrimonial promovido en su contra por la señora Martha Gallego Muñoz.

En consecuencia, al quedar en firme la sentencia dictada por la Sala de decisión, con el fin de culminar con la etapa que corresponde en esta Sede Judicial, y con apoyo en el precepto 366-3 del Código General del Proceso, se fijan las agencias en derecho en la suma equivalente a un millón de pesos (\$1.000.0000), conforme lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° del Acuerdo N° PSAA16-10554. Dicha suma será tenida en cuenta al momento de la liquidación por el Juzgado de primer nivel.

Una vez en firme el presente proveído, remítanse las diligencias al Despacho de origen para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Magistrado

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales. Sala Civil-Familia. Radicado 17001-31-10- 006 -2017-00369-02 DUMH

Firmado Por:

ALVARO JOSE TREJOS BUENO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 9 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50d097e87ce452a93e8c5f76042e187fbdf12de0d87e7aadaa124f3dfad60b60**

Documento generado en 04/11/2020 09:44:01 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>